



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 127, fecha: jueves, 06 de Julio de 2023

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, O.A. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.

EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO DE INDEMNIZACIONES EN CONCEPTO DE INTERESES.

2332

El día 19 de junio de 2023, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, remite al Tesoro la documentación bancaria para proceder al pago de indemnizaciones en concepto de intereses de demora a los titulares de bienes y derechos de las siguientes fincas afectadas por el EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA MOTIVADO POR LAS OBRAS DEL "PROYECTO DE ABASTECIMIENTO A LA FUTURA MANCOMUNIDAD DE LOS NÚCLEOS COLINDANTES CON LOS EMBALSES DE ENTREPEÑAS Y BUENDÍA (GUADALAJARA Y CUENCA). FASE III". Clave: 03.399.001/2111:

TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA	POL	PAR
TRILLO	EX08/04-03/45094	3	01090
TRILLO	EX08/04-03/45095	3	01372
TRILLO	EX08/04-03/45102	5	00403
TRILLO	EX08/04-03/45104	3	00028
TRILLO	EX08/04-03/45106	3	01439
TRILLO	EX08/04-03/45111	3	00234



TRILLO	EX08/04-03/45129	3	01546
TRILLO	EX08/04-03/45130	3	07192
TRILLO	EX08/04-03/45131	3	01462
TRILLO	EX08/04-03/45133	3	01448
TRILLO	EX08/04-03/45136	4	00003
TRILLO	EX08/04-03/45141	5	00445
TRILLO	EX08/04-03/45146	5	00279
TRILLO	EX08/04-03/45148	3	01442
TRILLO	EX08/04-03/45149	3	01416
TRILLO	EX08/04-03/45150	4	00002
TRILLO	EX08/04-03/45154	1	00110
TRILLO	EX08/04-03/45155	1	09110
TRILLO	EX08/04-03/45163	3	01450
TRILLO	EX08/04-03/45164	4	00503
TRILLO	EX08/04-03/45167	5	00454
TRILLO	EX08/04-03/45176	3	01542
TRILLO	EX08/04-03/45177	3	01548
TRILLO	EX08/04-03/45180	3	01550
TRILLO	EX08/04-03/45183	3	01540
TRILLO	EX08/04-03/45184	3	02365

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los interesados. Aquellas cantidades cuyo pago no pueda hacerse efectivo por transferencia bancaria, serán consignadas en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados. Una vez que éstos subsanen la circunstancia que motivó dicha consignación, esta Confederación Hidrográfica procederá a realizar los trámites oportunos para hacer efectivo el pago de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En Madrid, a 22 de junio de 2023. La Secretaria General. Montserrat Ana Fernández San Miguel.